LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1872

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION.— Se declara vijente el de 1861.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. Mientras se pone en ejecucion la ley de 22 de los corrientes, continuará el Presupuesto de Instruccion Pública, de 1º de Enero de 1861, con las modificaciones necesarias á la planteacion inmediata y al desarrollo del nuevo réjimen de enseñanza, para cuyo fin se autoriza suficientemente al Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.— Sala de sesiones.— La Paz, Noviembre 24 de 1872.

Juan de Dios Bosque, PRESIDENTE.— José Manuel Guachalla, DIPUTADO SECRETARIO.— Benjamin Blanco, DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno. - La Paz, Noviembre 29 de 1872.

Ejecútese. - TOMAS FRIAS. - El MINISTRO DE INSTRUCCION PÚBLICA, Melchor Terrazas.